



Bogotá, 21/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500475651



20165500475651

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19967** de **08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

967

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 19967 del 08 JUN 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 836.000.504-3.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **836.000.504-3**.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Para ésta delegada es pertinente aclarar al investigado, que para la fecha de los hechos la normatividad por la cual se reglamentaba el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga era el Decreto 173 de 2001, sin embargo, actualmente el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 1079 de 2015 con el fin de compilar las normas reglamentarias preexistentes para el sector de transporte dentro de la cual se encuentra el citado Decreto.

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **391387** de fecha **23 de octubre de 2013** impuesto al vehículo de placa **JAE-193**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. **836.000.504-3**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT**836.000.504-3**.

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
391387	23de octubre de 2013	JAE-193

Tiquete de Báscula No. "000054"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° de fecha **23de octubre de 2013** y el tiquete de báscula "**000054 de 23de octubre de 2013**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **836.000.504-3**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT.**836.000.504-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción esto es, "(...) (...) de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **JAE-193** presuntamente transportaba

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT836.000.504-3.

mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836.000.504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836.000.504-3, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, en la **CALLE 11 # 4-33 OF 202**, correo electrónico

RESOLUCIÓN No.

19967

Del 8 JUN 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT836.000.504-3.

no tiene o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 19967 08 JUN 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Carlos Andrés Álvarez Muñetón- Coordinador Grupo de Investigaciones IUIT 

Proyectó: Fredy José Blanco Portillo

C:\Users\fredyblanco.SUPERTRANSPORTE\Desktop\Proyección de fallos\Fallos\Apertura Especial - IUIT. 370688 de 11 de julio de 2013.docx

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT**836.000.504-3**.

Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGO
Número de Matrícula	0G00034157
Identificación	NIT 836000504 - 3
Último Año Renovado	2003
Fecha de Matrícula	20010425
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	538164160,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Comercial	2116868
Municipio Fiscal	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite

6/2016

Ver Certificado de Matricula
Mercantil

Detalle Registro Mercantil

el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para
el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de
Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión 1013615522](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia

91387

215



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Carretera Nacional No. 100

AB C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4 5 6 7 8 9
4 5 6 7 8 9
4 5 6 7 8 9
4 5 6 7 8 9

AUTOMÓVIL
BUS
BICICLA
CAMPERO
CAMIONETA
MOTOS Y SIMILARES

Carretera Nacional No. 100
Policía de Carreteras

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Nombre: JORAN YONATAN
Placa No: 113165

NOTA: EL AGENTE DE TRANSPORTE O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTAMENTE DEL CONDUCTOR EL VEHICULO DEBEN DARLE LAS OPORTUNIDADES PARA RETARDAR U OMITIR ACTO

CONDUCTOR: JORAN YONATAN
DIRECCION: DITEN - PONAL

SOCIEDAD: ...
SALVO PAGO DE ...
DE UNIDAD ...

FIRMA DEL AGENTE: ...
FIRMA DEL CONDUCTOR: ...
FIRMA DEL TESTIGO: ...

9-11-90
C.C. No. ...

IMPRESO POR ...

789

Por la cual se reglamenta el uso de los vehículos de transporte público...
En el artículo 64 del Reglamento de Tránsito y en el artículo 10 del Decreto 1074 de 2015...

AFILIACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE LA FLETA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO...

40 No tener a la familia...

41 No tener a la familia...

42 No tener a la familia...

43 No tener a la familia...

44 No tener a la familia...

45 No tener a la familia...

46 No tener a la familia...

47 No tener a la familia...

48 No tener a la familia...

49 No tener a la familia...

50 No tener a la familia...

51 No tener a la familia...

52 No tener a la familia...

53 No tener a la familia...

54 No tener a la familia...

55 No tener a la familia...

56 No tener a la familia...

57 No tener a la familia...

58 No tener a la familia...

59 No tener a la familia...

60 No tener a la familia...

61 No tener a la familia...

62 No tener a la familia...

63 No tener a la familia...

64 No tener a la familia...

65 No tener a la familia...

66 No tener a la familia...

67 No tener a la familia...

68 No tener a la familia...

69 No tener a la familia...

70 No tener a la familia...

71 No tener a la familia...

72 No tener a la familia...

73 No tener a la familia...

74 No tener a la familia...

75 No tener a la familia...

76 No tener a la familia...

77 No tener a la familia...

78 No tener a la familia...

79 No tener a la familia...

80 No tener a la familia...

81 No tener a la familia...

82 No tener a la familia...



No 2013-560-069982-2
Asunto RUT ORIGINAL No 391367 D
Radicado 03/12/2013 11:10:29 Usuario Radicador KARENBERRATO
SUF DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Rematante (RMP) SECCIONAL DE TRANSITO
Extra Página - www.supertransport.gov.co
No. 8A-46 Bogotá D.C., 3082700

SECCIONAL DE TRANSITO
CALLE DE LA PAZ No. 100-100
BOGOTÁ D.C. 3082700
TEL: (57) 312 4500000

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

El presente documento es un extracto de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Transporte (SITT)...

GESTIONARIA

ROTA DEL SOL

ESTACION DE PESAJE

NIT: 900.330.667-2

Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010

ROTA DEL SOL SECTOR 2

Puerto Salgar (Cundinamarca) - San Roque (Cesar)

Pesoaje #: 600054

528 HORAS DE OPORTUNIDADES

Fecha: 23/10/2019

Hora: 02:12:27



Agencia Nacional de Infraestructura

GESTIONARIA

Tolerancia

ROTA DEL SOL

Peso registrado: 53510

NIT: 900.330.667-2

Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010

ROTA DEL SOL SECTOR 2

Puerto Salgar (Cundinamarca) - San Roque (Cesar)

Placa:

JA

CLASE/MARCA

528 HORAS DE OPORTUNIDADES

TIPO CARGA

Agencia Nacional de Infraestructura



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20165500420911



Bogotá, 09/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19967 de 08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\valipepardo\Desktop\PLANTILLAS FIRMA MECANICA NOTIFICACIONES\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

7

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

472
Servicios Postales
Neocables S.A.
NIT 900 082917-9
DC 25 G 98 A 55
Línea Nat 01 8000 1
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 1113173
Envío: RN592998734CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.
Dirección: CALLE 11 No 4 - 33
OFICINA 202
Ciudad: CARTAGO
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal: 7620211
Fecha Pre-Admisión:
22/06/2016 16:15:28
Me: Transporte Lic de carga 000200 del 7
Me: TC Res Mensajero Express 001957 del 16